

Lima, 16 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2024-INABIF/DE

### VISTO:

El Memorando N° 001837-2024-INABIF/UDIF, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 000107-2024-INABIF/UPP y la Nota N° 000166-2024-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000199-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, proporcionar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, Decreto Supremo que establece disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000045-2024-INABIF/DE de fecha 02 de abril del 2024, se aprueba la Directiva N° 002-2024-INABIF/UPP "Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF" (en adelante la Directiva), la cual tiene por objetivo estandarizar la elaboración, modificación, aprobación o derogación, de disposiciones normativas u orientadoras, que desarrollen las unidades funcionales del INABIF;

Que, el sub numeral 7.1.2 de la Directiva, establece que las disposiciones orientadoras se formulan cuando existe necesidad de orientar aspectos técnicos, administrativos u operativos sobre los procesos que se ejecutan en las unidades funcionales;

Que, el literal b) del sub numeral 7.2.1 de la Directiva; establece que la propuesta de disposición orientadora, debe ir acompañada del informe sustentatorio de la unidad funcional proponente, en el que se fundamente la necesidad de regular, implementar, simplificar o mejorar procesos; debiendo la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitir la opinión técnica respectiva, conforme a las pautas establecidas en el numeral 7.3 de la misma; es decir pronunciarse, entre otros, sobre el fundamento de la propuesta, la competencia de la unidad funcional proponente y que la propuesta de disposición orientadora se ajuste a lo establecido en la Directiva;

Que, el artículo 3 del Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP,



Firmado digitalmente por SAIRE  
LLANA Freddy Oscar FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.05.2024 19:38:40 -05:00



Firmado digitalmente por JORDAN  
VELA Carmen Janet FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.05.2024 19:11:24 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
BENAVIDES Rosario Ana María  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.05.2024 19:03:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TIGWBQG**



establece que el INABIF es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes, señalando en el literal g) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la función de expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, con Memorando N° 001837-2024-INABIF/UDIF de fecha 24 de abril del 2024, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, en el marco de sus competencias, da su conformidad y remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - UPP el Informe N° 000004-2024-INABIF/UDIF-EBC con el cual sustenta la propuesta de Guía Metodológica de la Estrategia de Fortalecimiento Familiar “Acercándonos” en adelante la Guía Acercándonos;

Que, en el citado Informe N° 000004-2024-INABIF/UDIF-EBC se manifiesta en el numeral 2.1, entre otros, que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 208-2016-INABIF, de fecha 10 de marzo del 2016; se aprueba la “*Metodología de Intervención de Fortalecimiento Familiar Acercándonos*” con el objetivo de “*Fortalecer la dinámica interna de las familias mediante la afirmación de los roles parentales, la convivencia democrática y el ejercicio de derechos de sus miembros*”, emitida bajo el sustento de la Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia, la cual ha sido derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo para el fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, que en el numeral 8.4 del artículo 8, prevé el “*Implementar programas, servicios especializados y políticas en beneficio de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, priorizando a las familias que experimentan situaciones de violencia*”;

Que, de otro lado refiere que la implementación de la propuesta de Guía Acercándonos, no requiere recursos económicos adicionales a la UDIF para su implementación;

Que, mediante Informe N° 000107-2024-INABIF/UPP, complementado con la Nota N° 000166-2024-INABIF/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - UPP, emite opinión técnica favorable, señalando que la Guía Acercándonos “(...) ha sido elaborada en concordancia con lo establecido en (...) la Directiva N°002-2024-INABIF/UPP “Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° RDE 045-2024/INABIF-DE, de fecha 2 de abril de 2024”;

Que, asimismo la UPP, manifiesta que la propuesta “(...) se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional “OEI.04: Fortalecer el cumplimiento de las funciones de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social” y la Acción Estratégica Institucional “AEI.04.01: Programa de fortalecimiento de las funciones familiares pertinente para las familias en riesgo o vulnerabilidad”, establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 del INABIF, los cuales están vinculados a la UDIF”; que por lo tanto está alineada al cumplimiento de los objetivos institucionales; sin irrogar gastos al tesoro público;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000199-2024-INABIF/UAJ, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado y los Informes emitidos por la UDIF y la UPP, emite opinión legal favorable sobre la aprobación de la propuesta de de “Guía Metodológica de la Estrategia de Fortalecimiento Familiar Acercándonos - EFFA”, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de Guía citado en el considerando precedente;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - UPP y de la Unidad de Asesoría Jurídica - UAJ;

De conformidad con la Directiva N° 002-2024-INABIF/UPP, “Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, aprobada mediante Resolución de Dirección de la Dirección Ejecutiva N° 000045-2024-INABIF/DE, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Disposición Orientadora “Guía Metodológica de la Estrategia de Fortalecimiento Familiar Acercándonos - EFFA” que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DEROGAR** la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00208 de fecha 10 de marzo de 2016.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notifique la presente resolución a todas las Unidades y Sub Unidades y la publique en el portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF ([www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif)).

#### **Regístrese y comuníquese**

Firmado Digitalmente

---

**JESSICA MELINA RUIZ ATAU**

Directora Ejecutiva

